



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 1

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

Presidente

Excmo. Sr. D. JESUS MARIA BARRIENTOS PACHO

Magistrados

Ilmo. Sr. D. ANTONIO RECIO CÓRDOVA
Ilmo. Sr. D. JOAN PERARNAU MOYA
Ilma. Sra. D^a MARÍA LUCÍA JIMÉNEZ MÁRQUEZ
Ilma. Sra. D^a MERCEDES CASO SEÑAL
Ilma. Sra. D^a MARÍA EUGENIA ALEGRET BURGUÉS
Iltre. Sra. D^a PATRICIA BROTONS CARRASCO

Secretario de Gobierno

Ilmo. Sr. D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En la ciudad de Barcelona, a uno de diciembre de dos mil veinte.

Siendo las diez horas del día de la fecha, se reunieron en Comisión, por videoconferencia, los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que al margen se relacionan, procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos que fueron resueltos en la forma siguiente:

Se procede a la lectura y aprobación del Acta de la sesión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2020.

UNO.- Por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 102/18:



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 2

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

“Vista la certificación de la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Reus relativa a la pendencia de resoluciones, en contestación al acuerdo de Sala de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2020, a los efectos de una eventual renovación de la medida de refuerzo y, atendido que la información remitida no responde a lo solicitado en el mencionado acuerdo, la Sala de Gobierno ACUERDA reclamar nuevamente lo contenido en el citado acuerdo de la Sala de Gobierno de 17 de noviembre de 2020.

Comuníquese el presente acuerdo a la letrada del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Reus”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

DOS.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 6-22/2020-P :

“**1.** La actual titular del Juez de 1ª Instancia nº26 de Barcelona eleva a esta Sala de Gobierno consulta relativa a su competencia para celebrar juicio y dictar sentencia en el procedimiento ordinario nº1206/2015 seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia nº2 de Sabadell pese a que cesó en dicho juzgado en fecha 20 de enero de 2020 y su actuación en el proceso se limitó a la práctica de la prueba de interrogatorio de parte de los demandados en su domicilio, conforme a la previsión contenida en el artículo 311 LEC, en fecha 23 de enero de 2019.

Precisa en su consulta que desde esa fecha *“se vinieron sucediendo distintas suspensiones de vistas a petición de parte por enfermedad, y posteriormente, por el estado de alarma”*; y finalmente se señaló día para la celebración de juicio el 5 de noviembre de 2020, procediendo la juez sustituta a sus suspensión por considerar que no debía celebrar el juicio.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 3

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

Concluye que el artículo 313 LEC permite practicar la diligencia en cuestión mediante auxilio judicial de modo que *"no concurre la excepcionalidad para que se me prorrogue la jurisdicción"* por cuanto tal institución se erige como *"destinada a garantizar los principios de inmediatez, oralidad y concentración de actuaciones"* sin los mismos se vean afectados por las características propias del interrogatorio domiciliario.

2. La juez sustituta del Juzgado de 1ª Instancia nº2 de Sabadell ha emitido informe al respecto en el que indica que fueron los letrados de las partes los que interesaron la suspensión del juicio a fin de que el mismo fuera celebrado por las magistrada que había practicado de forma personal la prueba de interrogatorio de los demandados.

La Letrada de la Administración de justicia del juzgado ha informado a esta Sala de Gobierno que en el acto del juicio tendrían que celebrarse las pruebas de interrogatorio de la actora, 4 testigos y 1 testigo-perito.

3. Resulta frecuente que lleguen a Sala de Gobierno consultas de jueces que, tras tomar posesión en su juzgado, se encuentran con asuntos pendientes de resolver y someten a nuestra consideración a quién corresponde dictar la oportuna resolución.

En tales casos, y siendo conscientes de la sobrecarga que soportan muchos de los órganos unipersonales de esta Tribunal Superior, esta Sala de Gobierno viene haciendo las siguientes precisiones en relación a la resolución o pendencia de asuntos en caso de sucesión de jueces en un mismo juzgado:

1º La celebración de los juicios o vistas señaladas y su resolución por quien ha dirigido el acto y presenciado la prueba, ex art.194 LEC, debe compaginarse con la resolución de incidentes, recursos, oposiciones sin vista, etc que son de competencia judicial.

2º Pese a que no hay una previsión legal expresa que indique a qué juez corresponde resolver los asuntos en que no se ha celebrado vista, la



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 4

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

interpretación lógica debe ser que, con carácter general, corresponderá tal competencia al juez que ocupa el juzgado en el momento en que se da cuenta para su resolución, esto es, cuando queda pendiente de tal trámite.

3º De forma excepcional, en caso de sobrecarga de trabajo o de necesidad de atención preferente a otros asuntos o simplemente de retraso en la efectiva dación de cuenta de un número poco relevante de casos, debe entenderse justificado que en la fecha del cese del juez puedan quedar pendiente de resolver algunos asuntos finalizados en el último mes y, de concurrir causa justificada, su resolución podría asumirla el juez entrante.

4. Aplicando tales consideraciones al presente caso, es de observar que en el procedimiento ordinario analizado no se llegó a celebrar juicio de modo que no estamos ante la previsión contenida en el artículo 194.1 LEC.

Es cierto que la anterior titular del juzgado practicó la prueba de interrogatorio de parte en el domicilio de los demandados con anterioridad al juicio, pero tal circunstancia no determina que le corresponda celebrar el juicio y dictar sentencia por cuanto:

1º La justificación de la previsión del artículo 194.1 LEC se encuentra en garantizar los principios de inmediación, oralidad y concentración referida, por tanto, al acto del juicio y no a actuaciones previas.

2º La prueba de interrogatorio de parte, al igual que las demás pruebas, pueden practicarse de forma excepcional por el juez que no celebra el juicio (arts. 169.4 y 313 LEC) y precisamente el cambio de destino de la titular del órgano puede considerarse un supuesto de tal excepcionalidad.

3º No puede pretenderse que la práctica de una prueba celebrada hace casi 2 años pueda condicionar la competencia para celebrar el juicio y dictar sentencia cuando tan prolongado espacio de tiempo hace que el principio de inmediación se resienta hasta el punto que difícilmente puede



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 5

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

pretenderse que la valoración de la prueba vaya más allá de su documentación.

5. En atención a lo expuesto, esta Sala de Gobierno ACUERDA declarar que el juicio en el procedimiento ordinario nº1207/2015 del Juzgado 1ª Instancia nº2 de Sabadell debe ser celebrado por la juez sustituta actualmente designada para dicho juzgado o, en su caso, por el juez que sirva el mismo en la fecha en que se proceda a su nuevo señalamiento.

Comuníquese el presente acuerdo a la titular del Juzgado de 1ª Instancia nº26 de Barcelona y a la Juez sustituta y LAJ del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Sabadell”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

TRES.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 114/18:

“**1.** Esta Sala de Gobierno en su reunión celebrada en fecha 8 de septiembre de 2020, tras tomar conocimiento de la situación en que se encontraba del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº2 de Santa Coloma de Farners, con competencia en VIDO, adoptó los siguientes acuerdos:

1º Dar traslado al Ilmo. Sr. Secretario Coordinador de Girona a fin de que provea de las medidas que considere necesarias tendentes a paliar la grave situación que plantea la sección civil del Juzgado.

2º Respecto al resto de peticiones, esperar a la inminente toma de posesión del Juez titular a fin de que, tras tomar conocimiento de la situación del Juzgado, proponga a esta Sala de Gobierno las medidas que considere adecuadas.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 6

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

2. El actual titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº2 de Santa Coloma de Farners procedió a remitir el informe interesado poniendo de manifiesto la necesidad de un juez de refuerzo *"con la finalidad de evitar dilaciones indebidas, prescripción de ilícitos penales e instrucciones dilatadas en el tiempo"*.

La propuesta de medida de refuerzo está orientada a que el juez titular atienda los asuntos penales del juzgado mientras el juez de refuerzo conozca de los asuntos civiles.

Destaca como especialmente relevante *"el procedimiento de Jurado n.º 1/2018, conocido como caso Susqueda que fue incoado el día 25 de agosto de 2017. Consta de 14 tomos y un total de 5.893 folios. Están acordadas 150 diligencias de las cuales un elevado número se encuentra pendiente de practicar por lo que la causa está lejos de darse por concluida"*.

Asimismo refiere la pendencia existente: en la jurisdicción penal 325 diligencias previas, 124 procedimientos abreviados y 197 juicios por delitos leves; mientras que en la jurisdicción civil 191 procedimientos de derecho de familia, 565 procedimientos civiles de los que 216 son monitorios, 114 incidentes y 1313 ejecuciones.

3. En la medida en que no se encuentra disponible ningún JAT y a fin de valorar la necesidad de la medida de apoyo, esta Sala de Gobierno acordó interesar del LAJ del Juzgado una certificación sobre los señalamientos previstos para el primer trimestre del año 2021.

El LAJ del Juzgado ha remitido sendas certificaciones en las que se advierte que el juzgado señala un día al mes juicios leves, mientras que para los señalamientos civiles se reservan 2 semanas al mes en las que se agrupan una media de 4 vistas al día en 2/3 días a la semana.

4. A la vista de los señalamientos que efectúa el juzgado, esta Sala de Gobierno considera que la carga de trabajo del órgano no justifica en estos momentos la adopción de una medida de refuerzo al juez.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 7

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

Comuníquese el presente acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial de Girona, al Decano de los Juzgados de Santa Coloma de Farners y al titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº2 de dicho partido judicial".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

CUATRO.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 442/16:

"**1.** La Sala de Gobierno, en su sesión celebrada el pasado 25 de febrero de 2020, analizó la petición de la Junta sectorial de los Juzgados Penales de Vilanova i la Geltrú del 14 de febrero de 2020 en la que se interesaba la prórroga durante un año más del refuerzo de JAT para actuar sobre los Juzgados Penales nº1 y 2 de dicho partido judicial.

En el referido acuerdo advertíamos que la carga de actividad del refuerzo, que comenzó el 17 de julio de 2017, debía atender a 500 asuntos anuales, que se concretó en la prórroga acordada en fecha 19 de marzo de 2019 de forma que el 55% de los asuntos debía provenir del Juzgado de lo Penal nº1 (275 asuntos) y el otro 45% del Juzgado de lo Penal nº2 (225 asuntos).

Y concluíamos que, antes de acceder a la prórroga a partir del 17 de julio de 2020, debería verificarse *"un incremento en el ritmo de actividad desplegada por el JAT de refuerzo de forma que se acerque al cumplimiento de los objetivos de actividad diseñados en el plan de refuerzo modificado en acuerdo de esta misma Sala de Gobierno de 19 de marzo de 2019"*.

2. La Junta sectorial de los Juzgados Penales de Vilanova i la Geltrú celebrada en fecha 8 de mayo de 2020 insistió en la solicitud de prórroga del refuerzo de JAT para los Juzgados de lo Penal nº1 y 2, máxime cuando



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 8

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

en esos momentos, como consecuencia de la suspensión de actuaciones judiciales no esenciales motivado por el estado de alarma, se habían acumulado casi 400 vistas penales (incluidas vistas ordinarias y de conformidad) entre los dos juzgados.

En la Junta sectorial celebrada en fecha 13 de marzo se aclaraba que la asignación de 500 asuntos al JAT efectivamente se había realizado, pero tal atribución de asuntos no se había traducido en 500 sentencias anuales, sino en 338, en atención a la suspensión de numerosos señalamientos.

Finalmente esta Sala de Gobierno acordó mantener la adscripción de JAT para reforzar los Juzgados de lo Penal nº1 y 2 de Vilanova i la Geltrú hasta el 31 de diciembre de 2020 con el objetivo anual de llegar a reducir la pendencia de ambos juzgados en 500 asuntos, correspondiendo el 55% al Juzgado nº1 y el restante 45% al Juzgado nº2.

3. La Decana de los Juzgados de Vilanova i la Geltrú ha interesado la continuación de la medida de refuerzo a la vista de la información facilitada por el Juez sustituto que viene desempeñando tal medida y de la Fiscal Jefe de Área.

Por su parte, las titulares de los Juzgados reforzados han emitido el correspondiente informe en el que, tras afirmar que la medida de refuerzo ha sido efectiva en ambos órganos judiciales, advierten de las disfunciones de la misma como consecuencia de las carencias tanto de personal como de Salas de Vistas; y concluyen en la forma siguiente: *"En base a la problemática examinada en el presente informe, y teniendo en cuenta las circunstancias expuestas respecto a las oficinas judiciales de los órganos reforzados, así como de la escasez de Salas de Vistas de las que disponen los Juzgados Penales, las Magistradas Titulares de los órganos reforzados apreciamos una severa dificultad en la continuación de la medida de refuerzo, con las condiciones existentes en este momento"*.

4. Los datos estadísticos de los Juzgados de lo Penal nº1 y 2 de Vilanova i la Geltrú ofrecen los siguientes resultados:



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 9

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

1º El ingreso medio de asuntos por juzgado en los últimos tres años es de 400 y, por tanto, se ajusta a la carga de trabajo anual asignada a este tipo de órganos en la Orden JUS/1415/2018 (BOE 29 diciembre 2018) que asciende a 400 asuntos.

Por otro lado, en los 4 últimos años la entrada de asuntos es inferior tanto a la media de los Juzgados Penales de Cataluña, que supera los 450 asuntos, como la media estatal, que supera los 430.

2º La pendencia del Juzgado nº2 se ha reducido paulatinamente de modo que ha pasado de 951 asuntos en el año 2017 a 601 en el tercer trimestre del 2020; mientras que el Juzgado nº1 presenta una evolución difícil de entender dado que pasó de 1183 en el año 2017 a 770 en el año 2019, pero ha repuntado a 971 asuntos en el tercer trimestre de 2020 cuando la entrada de asuntos durante el 2020 tan sólo ha sido de 271 asuntos y constan resueltos 232, luego la pendencia debería ser de 809 asuntos.

5. En estas circunstancias, y teniendo en cuenta que la media de pendencia para esta clase de órganos es de 388 en Cataluña y 379 estatal, parece claro que resulta necesario mantener el refuerzo para reducir la excesiva pendencia que mantienen ambos órganos.

Ahora bien, las disfunciones puestas de manifiesto por las titulares de los órganos reforzados aconsejan que antes de pronunciarnos sobre una prórroga de la medida de refuerzo recabemos la oportuna información del Secretario de Gobierno sobre la posibilidad de solventar a corto plazo las carencias de personal en las oficinas de dichos juzgados, así como sobre los motivos del relevante incremento de pendencia este último año en el Juzgado de lo Penal nº1. Igualmente debemos solicitar a la Decana de los Juzgados de Vilanova i la Geltrú que informe a esta Sala de Gobierno de los ajustes que puede realizar en la utilización de las salas de vistas para permitir que las titulares de los Juzgados de lo Penal nº1 y 2 y el juez de refuerzo puedan desarrollar su actividad jurisdiccional con plena intensidad.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 10

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

6. En atención a lo expuesto, la Sala de Gobierno ACUERDA, con carácter previo a pronunciarnos sobre la prórroga de la medida de refuerzo en la próxima reunión que celebraremos el 15 de diciembre de 2020:

1º Interesar del Secretario de Gobierno un informe sobre la posibilidad de solventar a corto plazo las carencias de personal en las oficinas de los Juzgados de lo Penal nº 1 y 2 de Vilanova i la Geltrú, así como sobre los motivos del relevante incremento de pendencia este último año en el Juzgado de lo Penal nº1.

2º Interesar de la Decana de los Juzgados de Vilanova i la Geltrú que informe a esta Sala de Gobierno de los ajustes que puede realizar en la utilización de las salas de vistas para permitir que las titulares de los Juzgados de lo Penal nº1 y 2 y el juez de refuerzo puedan desarrollar su actividad jurisdiccional con plena intensidad.

Notifíquese el presente acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona, a la Decana del partido judicial de Vilanova i la Geltrú, a las titulares de los órganos reforzados, al Juez sustituto adscrito a este refuerzo y al Secretario de Gobierno”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad

CINCO.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 98/15:

” **1.** Esta Sala de Gobierno viene haciendo seguimiento de la situación de los Juzgados de lo Penal de Terrassa ante la elevada pendencia que soportaban y que llevó, entre otras cosas, a establecer hace más de 6 años un plan de refuerzo con un JAT que atendiera a los Juicios Rápidos por cuanto el tiempo medio de señalamiento era de 2 años.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 11

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

El refuerzo de juicios rápidos ha permitido ofrecer una respuesta a tiempo de modo que en la actualidad, según informa la JAT de refuerzo, los señalamientos de Juicios Rápidos se efectúen en un plazo entre treinta y sesenta días.

Parece claro, por tanto, que el objetivo marcado para este refuerzo ya se ha cumplido de modo que procede analizar si procede el mantenimiento de tal medida de apoyo.

2. Los datos estadísticos de los Juzgados de lo Penal de Terrassa de los últimos 4 años ofrecen los siguientes resultados:

1º El ingreso medio de asuntos por juzgado es de 426 en el año 2017, 402 en el año 2018, 418 en el año 2019 y 235 hasta el tercer trimestre del 2020.

Por tanto, si tenemos en cuenta que la carga de trabajo anual asignada a este tipo de órganos en la Orden JUS/1415/2018 (BOE 29 diciembre 2018) asciende a 400 asuntos, los Juzgados Penales de Terrassa, con ejecutorias, tan sólo superaron en los años 2017 y 2019 el módulo de entrada en un 6% y se ajustaron al mismo en el año 2018.

Por otro lado, en todos los ejercicios la entrada de asuntos es inferior tanto a la media de los Juzgados Penales de Cataluña, que supera los 450 asuntos, como la media estatal, que supera los 430.

2º La pendencia del partido se ha reducido de forma considerable y ha pasado de 570 asuntos por juzgado en el año 2017 a 428 en el tercer trimestre del 2020, acercándose a la media de Cataluña (388) y estatal (370).

3. En estas circunstancias no advertimos la necesidad de mantener por más tiempo el refuerzo de JAT (i) por haber cumplido tal medida de apoyo el objetivo inicialmente marcado de ajustar a la previsión legal el tiempo de señalamiento de los Juicios Rápidos, (ii) porque la entrada de asuntos se ajusta a la carga de trabajo marcada para este tipo de órganos



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 12

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

en la Orden JUS/1415/2018 y a la media de los juzgados de igual clase, (iii) porque la pendencia igualmente se ajusta a la media de los juzgados de igual clase, y (iv) porque en la actualidad resulta preciso reforzar los Juzgados de lo Penal de Barcelona que están señalando los Juicios Rápidos a 10 meses.

4. En atención a todo lo expuesto, la Sala de Gobierno ACUERDA dejar sin efecto la medida de refuerzo consistente en la adscripción de la JAT Raquel Piquero Sanz a los Juzgados de lo Penal de Terrassa fijando como fecha final de tal adscripción el 10 de enero de 2021.

Comuníquese el presente acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona, al Magistrado-Juez Decano de Terrassa y a la JAT Sra. Piquero Sanz”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

SEIS.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Joan Perarnau Moya se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 174/20:

“Vistas las solicitudes presentadas por D^a. María Isabel López Montañez y D. Basilio Alcón Ramírez, magistrados titulares de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo núms. 7 y 16 de Barcelona respectivamente, solicitando su inclusión en las listas de sustituciones voluntarias para los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, la Sala de Gobierno **aprueba provisionalmente** la solicitud, que será efectiva desde esta misma fecha y para todo el año 2021, complementándose con este acuerdo el Acuerdo de Sala de Gobierno nº 3 de fecha 17-11-2020 (diligencias de referencia T.S. nº 174/20 y 80/19).



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 13

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

Comuníquese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a través de su Sección de Personal Judicial, y póngase en conocimiento de la Decana de Barcelona, a los efectos oportunos”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

SIETE.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 113/20 y 154/20-P:

“Vista la contestación de la magistrada Decana de Barcelona al acuerdo de la Sala de Gobierno de 15 de septiembre de 2020, sobre propuesta de plan de refuerzo para los juzgados de capacidad y estado civil de Barcelona, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada de la contestación de la magistrada Decana, que entiende decaída la posibilidad de seguir adelante dicho plan”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

OCHO.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a M^a Eugenia Alegret Burgués se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 154/20-P:

“Remite el Consejo General del Poder Judicial acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2020, en el que se incluyen medidas preventivas recomendables para reducir los contagios generados por la Covid-19 en los edificios judiciales.

Las recomendaciones indicadas no incrementan, salvo en algún punto en concreto, las medidas ya dispuestas anteriormente, tanto por el CGPJ, como por la Administración prestacional y por esta Sala de Gobierno en



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 14

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

sucesivos acuerdos y protocolos y, en todo caso, correspondería al Departament de Justicia, tanto su implementación como garantizar su efectivo cumplimiento (intensificación de limpieza ventilación, aforos, etc...).

Es por ello que la Sala de Gobierno ACUERDA:

Remitir al Departament de Justicia el acuerdo del CGPJ de 12 de noviembre de 2020 con el anexo unido al mismo para que implemente las recomendaciones de su competencia contempladas en el mismo sobre medidas preventivas contra la Covid-19”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

NUEVE.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a M^a Eugenia Alegret Burgués se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 154/20-P:

“Remite el Presidente de la Sección 2^a de la Audiencia Provincial de Tarragona para su aprobación por la Sala de Gobierno, una serie de instrucciones que se dicen complementarias a las del CGPJ *relativas a la prestación del servicio público judicial ante la situación generada por el Covid 19 que se van a llevar a cabo en la Sección 2^a de la Audiencia Provincial de Tarragona.*

Tras la atenta lectura de las mismas, se observa que muchas de dichas instrucciones –sin duda bien intencionadas- exceden de las competencias de un Presidente de Sección de Audiencia provincial previstas en el art. 165 de la LOPJ, incluso en algunos casos de las competencias de los órganos de gobierno del poder judicial y, las que sí lo son, corresponde ejercerlas al Presidente de la Audiencia Provincial.

Y es que, en efecto, las medidas sanitarias que afectan únicamente a los magistrados de la Sección 2^a de la Audiencia provincial de Tarragona o a los actos procesales de su competencia que se ajusten al RD Ley 21/20 de 9 de junio y a la ley 3/2020 de 18 de septiembre, así como a los acuerdos del



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 15

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

CGPJ y de esta Sala de Gobierno, no precisan de una nueva aprobación, mientras que aquellos que se refieren al edificio judicial, oficinas judiciales etc, o a cualquier medida sanitaria u organizativa, su diseño e implementación corresponde conjuntamente a las administraciones prestacionales y a los órganos de gobierno del poder judicial que ya han venido adoptando las que han entendido necesarias.

En el caso de las Audiencias provinciales, la Presidencia del TSJC en acuerdos de 15 de marzo y 19 de septiembre de 2020, ha delegado en su Presidente las medidas que corresponden a los órganos de gobierno del poder judicial. En consecuencia, cualquier queja o disfunción que se observe en el cumplimiento de las medidas sanitarias u organizativas dispuestas o cualquier sugerencia sobre las mismas, deberá ser puesta en conocimiento del Presidente de la Audiencia.

Es por ello que la Sala de Gobierno, ACUERDA:

No aprobar las instrucciones complementarias a las del Consejo General del Poder judicial relativas a la prestación del servicio público judicial ante la situación generada por la Covid 19 remitidas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sección 2ª de la Audiencia provincial de Tarragona, debiendo estar a lo dispuesto en el RDL 21/20 de 9 de junio, Ley 3/2020 de 18 de septiembre; acuerdos del Consejo General del Poder Judicial de 29 de Abril de 2020, actualizado mediante acuerdo de 8 de octubre, Guía de celebración de actos telemáticos de 27 de mayo de 2020; acuerdos de esta Sala de Gobierno de 12 de mayo de 2020, actualizado mediante acuerdo de la Presidencia del TSJ en fecha 19 de septiembre 2020 y acuerdo de Sala de Gobierno de 13 de octubre de 2020; a la guía de Bases pràctiques als edificis judicials; Mesures per a la prevenció dels contagis de la COVID-19 editada por el Departament de Justicia y aclarada mediante Nota informativa sobre l'impacte de la COVID-19 a l'activitat ordinària de l'Administració de Justicia del día 28 de octubre, acuerdos todos ellos puntualmente difundidos por esta Sala de Gobierno a todos los miembros de la carrera judicial del ámbito del TSJC".



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 16

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

DIEZ.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. Mercedes Caso Señal se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 002/20:

“Vistos los llamamientos de Jueces y Juezas sustitutos/as efectuados por los Ilmos. Sres. Presidentes de las Audiencias Provinciales, que a continuación se reseñarán, y dado que se cumplen las previsiones establecidas para dichos llamamientos, la Sala de Gobierno ACUERDA:

10.1 Ratificar los llamamientos efectuados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona:

-Eva Cañadas Parellada para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Falset, a partir de las 14.00 h del día 13 de noviembre y hasta las 9:00h del día 16 de noviembre de 2020, por permiso de fin de semana alterno a que tiene derecho la titular por ser un juzgado único, y estar de guardia permanente.

10.2 Ratificar los llamamientos efectuados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Girona:

- Marta Sitjes Pujol, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puigcerdà desde la finalización de horas de audiencia del día 24 de noviembre y hasta el inicio de horas de audiencia del día 30 de noviembre de 2020, por permiso de asuntos propios y libranza de fin de semana de la titular y ser un juzgado único y estar de guardia permanente.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 17

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

- M^a Pilar Lao Morales, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ripoll, del 25 de noviembre después de las horas de audiencia y hasta el 1 de diciembre de 2020 al inicio de las horas de audiencia, por permiso de asuntos propios del titular.

10.3 Ratificar los llamamientos efectuados por la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Lleida:

- Jorge Luis Luque Ripoll, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tremp, desde la finalización de las horas de audiencia del día 12 de noviembre y hasta el inicio de las horas de audiencia del día 18 de noviembre de 2020 por permiso de asuntos propios y libranza de fin de semana de la titular, ser un juzgado único y estar de guardia permanente.

- Nuria Armengol Gallemí, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Solsona, desde la finalización de las horas de audiencia del 19 de noviembre y hasta el inicio de las horas de audiencia del día 21 de noviembre de 2020, por permiso de asuntos propios y libranza de fin de semana de la titular, ser un juzgado único y estar de guardia permanente.

-Nuria Armengol Gallemí, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Solsona, desde la finalización de las horas de audiencia de 25 de noviembre y hasta el inicio de las horas de audiencia del día 30 de noviembre de 2020, por permiso de asuntos propios y libranza de fin de semana de la titular, ser un juzgado único y estar de guardia permanente.

- Jorge Luis Luque Ripoll, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Vielha, desde la finalización de las horas de audiencia del día 23 de noviembre y hasta el inicio de las horas de audiencia del día 27 de noviembre de 2020, por permiso de asuntos propios de la jueza sustituta que sirve el juzgado y ser un juzgado único y estar de guardia permanente”.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 18

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad, con la ausencia de los Ilmos. Sres. Presidentes de las Audiencias Provinciales de Tarragona y Lleida.

ONCE.- Por la ponente Iltre. Sra. Patricia Brotons Carrasco se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. n.º 003/20:

“Vistos los llamamientos de Jueces y Juezas sustitutos/as efectuados, que a continuación se reseñarán, y dado que se cumplen las previsiones establecidas para dichos llamamientos, la Sala de Gobierno ACUERDA:

Ratificar los llamamientos efectuados por la Ilma. Sra. Magistrada Decana de los Juzgados de Barcelona.

-Eila Soteras Garrell para seguir desempeñando sus funciones en el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 10 de Barcelona, desde el día 4 de noviembre de 2020 y hasta la reincorporación de la titular, la cobertura de la plaza por cualquier otro medio o hasta el 3 de diciembre de 2020, sin perjuicio de su prórroga en caso de no disponer de un Juez de Adscripción Territorial, por subsistir la causa que motivó su nombramiento.

-Asunción Gomis Rodrigo para seguir desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia nº 55 de Barcelona, desde el día 8 de noviembre de 2020 y hasta la reincorporación de la titular, o cobertura de la plaza por cualquier otro medio o hasta el 7 de diciembre de 2020, sin perjuicio de su prórroga en caso de no disponer de un Juez de Adscripción Territorial, por subsistir la causa que motivó su nombramiento.

-Cristina Torres Fajarnes, para seguir desempeñando sus funciones en el Juzgado de lo Penal nº 17 de Barcelona, desde el día 8 de noviembre de 2020 y hasta la cobertura de la plaza por cualquier otro medio o hasta el 7 de diciembre de 2020, sin perjuicio de su prórroga en caso de no disponer



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 19

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

de un Juez de Adscripción Territorial, por subsistir la causa que motivó su nombramiento.

-Ramona Guitart Guixer, para seguir desempeñando sus funciones en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 9 de Barcelona, desde el día 9 de noviembre de 2020 y hasta la reincorporación de la titular, la cobertura de la plaza por cualquier otro medio o hasta el 8 de diciembre de 2020, sin perjuicio de su prórroga en caso de no disponer de un Juez de Adscripción Territorial, por subsistir la causa que motivó su nombramiento.

-Montserrat Carceller Valls para seguir desempeñando sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia nº 17 de Barcelona, desde el 9 de noviembre de 2020 y hasta la cobertura de la plaza por titular o por cualquier otro medio o hasta el 8 de diciembre de 2020, sin perjuicio de su prórroga en caso de no disponer de un Juez de Adscripción Territorial, por subsistir la causa que motivó su nombramiento.

-Rosa Milan Hernández para seguir desempeñando sus funciones en el Juzgado Social nº 10 de Barcelona, desde el 10 de noviembre de 2020 y hasta la cobertura de la vacante por titular o por cualquier otro medio o hasta el 9 de diciembre de 2020, sin perjuicio de su prórroga en caso de no disponer de un Juez de Adscripción Territorial, por subsistir la causa que motivó su nombramiento.

-Pere Raja Montserrat para seguir desempeñando sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia nº 22 de Barcelona, desde el 11 de noviembre de 2020 y hasta la cobertura de la plaza por titular o por cualquier otro medio o hasta el 10 de diciembre de 2020, sin perjuicio de su prórroga en caso de no disponer de un Juez de Adscripción Territorial, por subsistir la causa que motivó su nombramiento.

-Claudia Ferrer del Pino para seguir desempeñando sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia nº 35 de Barcelona, desde el 12 de noviembre de 2020 y hasta la reincorporación de la titular, la cobertura de la plaza por cualquier otro medio o hasta el 11 de diciembre de 2020, sin perjuicio de su prórroga en caso de no disponer de un Juez de Adscripción Territorial, por subsistir la causa que motivó su nombramiento.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 20

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

-Ana Roca Barniol para seguir desempeñando sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia nº 58 de Barcelona, desde el 13 de noviembre de 2020 y hasta la cobertura de la vacante por titular o por cualquier otro medio o hasta el 12 de diciembre de 2020, sin perjuicio de su prórroga en caso de no disponer de un Juez de Adscripción Territorial, por subsistir la causa que motivó su nombramiento.

-Inmaculada Prat Ramón para seguir desempeñando sus funciones en el Juzgado de lo social nº 6 de Barcelona, desde el 13 de noviembre de 2020 y hasta la cobertura de la vacante por titular o por cualquier otro medio o hasta el 12 de diciembre de 2020, sin perjuicio de su prórroga en caso de no disponer de un Juez de Adscripción Territorial, por subsistir la causa que motivó su nombramiento.

-Carmen Franch Gilabert para seguir desempeñando sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Barcelona, desde el 15 de noviembre de 2020 y hasta la reincorporación de la titular, la cobertura de la plaza por cualquier otro medio o hasta el 14 de diciembre de 2020, sin perjuicio de su prórroga en caso de no disponer de un Juez de Adscripción Territorial, por subsistir la causa que motivó su nombramiento.

-Juan Ficapal Cusí para seguir desempeñando sus funciones en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Barcelona, desde el 15 de noviembre de 2020 y hasta la reincorporación de la titular, la cobertura de la plaza por cualquier otro medio o hasta el 14 de diciembre de 2020, sin perjuicio de su prórroga en caso de no disponer de un Juez de Adscripción Territorial, por subsistir la causa que motivó su nombramiento.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad, con la ausencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Jueza Decana.

DOCE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 133/19 y en particular, de los informes de seguimiento de la Decana de



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 21

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

Barcelona del plan de refuerzo de juicios rápidos en los Juzgados penales de Barcelona, correspondientes a los meses de julio (señalamientos reseñados respecto de juicios suspendidos a consecuencia del estado de alarma) septiembre y octubre de 2020 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

TRECE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 144/19 y en particular del acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ en el que se acuerda la medida de una comisión de servicio con relevación de funciones para actuar como letrado en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, área penal, a favor de Jorge Carrera Domenech, titular en la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Girona hasta el 31 de diciembre de 2020 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

CATORCE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia E.D. nº 16/19-P y en particular del acuerdo del Promotor de la Acción disciplinaria del CGPJ de fecha 5/11/20 que archiva la diligencia informativa 329/20 incoada a xx y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

Dese traslado a la sección de magistrados de esta Secretaría para constancia en el expediente personal.

QUINCE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 154/20-P y en particular del acuerdo gubernativo de la Decana de los Juzgados de Barcelona, de fecha 17 de noviembre de 2020, en relación al acuerdo dictado por esta presidencia en fecha 19 de septiembre de 2020 tras la publicación en el BOE de la Ley 3/2020 de 18 de septiembre relativo a las medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 22

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

el ámbito de la Administración de Justicia y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

DIECISIÉS.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 79/18 y en particular del informe emitido por la Presidenta de la Sección 20ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, sobre la evolución del órgano y efectividad de la comisión de servicio sin relevación de funciones desempeñada por el magistrado D. Javier Hernández García por finalización de la misma y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

Elévese el presente acuerdo y el informe, al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

DIECISIETE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 171/18 y en particular del informe emitido por el magistrado del Juzgado Social nº 20 de Barcelona, D. Jesús Gómez Esteban, sobre la efectividad de la comisión de servicio sin relevación de funciones desempeñada en el Juzgado de lo Social nº 21 de Barcelona y evolución del órgano, por finalización de la misma y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

Elévese el presente acuerdo y el informe, al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

DIECIOCHO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 11/15 y en particular de los acuerdos de la Comisión Permanente del CGPJ, ambos de fecha 19 de noviembre de 2020, por los que se concede la renovación de las comisiones de servicio con relevación de funciones, por



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 23

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

un período de 6 meses, a las magistradas: D^a. Laura Mestres Estruch, magistrada titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Barcelona y D^a. Rosa M^a. Muñoz Rodón, magistrada titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Barcelona, para cubrir vacantes en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

DIECINUEVE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 169/20 y en particular de la resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 12 de noviembre de 2020, por la que se autoriza a efectos económicos la comisión de servicio sin relevación de funciones, aprobada por el CGPJ en fecha 5 de noviembre de 2020, para reforzar la Sección 2^a de la Audiencia Provincial de Barcelona, hasta el 31 de diciembre de 2020, a favor de D^a. Begoña Sos Castell, magistrada titular del Juzgado Penal núm. 3 de Terrassa y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 215/19 y en particular de la Resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 12 de noviembre de 2020, por la que se autoriza a efectos económicos la renovación de la comisión de servicios sin relevación de funciones, concedida por el CGPJ, en fecha 5 de noviembre de 2020, a D. José Villodre López, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 7 de Vilanova i la Geltrú, para reforzar la Sección 21^a de la Audiencia Provincial de Barcelona, hasta el 31 de diciembre de 2020 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTIUNO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 198/20 y en particular de la resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 18 de noviembre de 2020, participando la autorización a efectos



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 24

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

económicos de la comisión de servicio sin relevación de funciones, concedida por el CGPJ, en fecha 5 de noviembre de 2020, a D. Miguel Ángel Chamorro González, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 50 de Barcelona, para actuar en el Juzgado de Primera Instancia núm. 50 de Barcelona, a partir del cumplimiento de los 180 días a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, y que se computará desde el 29 al 30 de junio de 2020 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTIDÓS.- Fuera del orden del día, por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 154/2020-P:

“En escrito de fecha 26 de noviembre último, dirigido por la Junta Directiva de la Associació Catalana de Metges Forenses al Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, se viene a interesar de esta Sala de Gobierno que, “en la medida de lo posible, se concedan medios de declaración mediante sistemas telemáticos, tales como Webex o videoconferencia, al menos mientras dure esta situación sanitaria de pandemia”.

La Comisión constata que la reclamación que ahora formaliza la Associació Catalana de Metges Forenses fue ya recogida entre las pautas (6) a seguir por los jueces, magistrados y magistradas para la celebración de comparecencias judiciales en el “Protocolo para la ordenación de comparecencias y vistas públicas telemáticas”, aprobado en acuerdo de Sala de Gobierno de 12 de mayo de 2020, en que se indicaba que “*La comparecencia de profesionales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses se realizará preferentemente a través de videoconferencia y, además, durante el estado de alarma y hasta tres meses después de su levantamiento, los informes médico-forenses podrán realizarse en base únicamente a la documentación médica existente a su disposición, que les será remitido preferentemente por medios telemáticos (módulo de Ej-cat, correo electrónico o fax)*”. También que ambos extremos aparecen



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 25

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

mantenidos y proyectados temporalmente hasta el 21 de junio de 2021 en los arts. 14 y 16 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

Esta misma Comisión de la Sala de Gobierno ha venido reiterando a los titulares de los juzgados y tribunales de su ámbito territorial la necesidad de estar al empleo preferente de los medios telemáticos en los términos indicados en el Protocolo de referencia, entre ellas, la última en acuerdo de 3 de noviembre pasado, con recordatorio del mandato que procede del art. 14 de la citada Ley 3/2020 d 18 de septiembre.

Atendido todo ello, la Comisión ACUERDA participar a la Associació Catalana de Metges Forenses los acuerdos de referencia, en la parte necesaria (del acuerdo núm. 1º de 12 de mayo de 2020 el "Protocolo para la ordenación de comparecencias y vistas públicas telemáticas", y acuerdo núm. 36 de 3 de noviembre de 2020), a fin de que puedan ser invocados por los Médicos Forenses como recordatorio de la preferencia de realización telemática de aquellas comparecencias judiciales en que deban intervenir, sin perjuicio de que en cada caso concreto deba prevalecer el criterio judicial sobre la modalidad de desarrollo de la comparecencia o vista.

Llévese testimonio del presente acuerdo al T.S. nº 89/13 relativo a IMLCFC".

Sometido a la consideración de la Comisión, por la misma se aprueba por UNANIMIDAD".

VEINTITRÉS.- Fuera del orden día por el ponente Ilmo. Sr. D. Joan Perarnau Moya se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia E.D. 16-19-P:

"Esta Sala de Gobierno, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2020, acordó (Acuerdo 19) que, a la vista de la desestimación por parte del



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 26

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

CGPJ del recurso de reposición interpuesto por D. xx, contra el acuerdo sancionador de la Comisión Disciplinaria del CGPJ de 28/07/2020, y constatada la no efectividad de la sanción impuesta, solicitar a la LAJ del Juzgado informe sobre la actividad del magistrado sancionado y la situación del órgano.

La LAJ informa que el magistrado ha dictado, entre el 1 de septiembre y el 26 de noviembre de 2020, un total de 13 sentencias y 27 autos, teniendo pendientes de dictar 20 sentencias y 8 autos, así como de proveer un total de 21 procedimientos, habiendo realizado 6 días de señalamientos al mes. En el mes de septiembre dictó 10 sentencias y 6 autos, y se suspendieron 14 juicios, para señalar nuevamente; en el mes de octubre dictó 3 sentencias y 11 autos, y se suspendieron 18 juicios, para señalar nuevamente; y del 1 al 20 de noviembre no dictó ninguna sentencia y se suspendieron 21 juicios, para señalar nuevamente.

A la vista de tales datos, especialmente de la escasa resolución y del elevado y anormal número de suspensiones, que demuestran una grave disfuncionalidad en el órgano judicial, y más teniendo en cuenta que se trata de un juzgado especialmente sensible al ser el único Juzgado de Familia de xx, esta Sala de Gobierno ACUERDA solicitar al CGPJ la inmediata efectividad de la sanción impuesta al magistrado”.

Comuníquese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

VEINTICUATRO.- Fuera del orden del día, por la ponente Iltre. Sra. D^a Patricia Brotons Carrasco se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 147/19:



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 27

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

"Vista la comunicación de la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción nº 1 de l'Hospitalet de Llobregat, participando que se procede a cambiar la fecha para la celebración de los juicios de delitos leves inmediatos al coincidir el octavo día de la guardia, 8 de diciembre de 2020, en día festivo, y quedando señalados para el 9 de diciembre de 2020 durante toda la jornada, la Sala de Gobierno ACUERDA: aprobar la propuesta.

Y, asimismo, comunicación del Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción nº 5 de Santa Coloma de Gramenet informando que los delitos inmediatos del 8º día de la guardia que comienzan el 1 de diciembre, se celebraran el 9 de diciembre de 2020 por ser el 8 festivo, la Sala de Gobierno ACUERDA: aprobar la propuesta.

Comuníquese el presente acuerdo a los letrados de los juzgados concernidos".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

VEINTICINCO.- Fuera del orden del día, por la ponente Il.tra. Sra. D^a Patricia Brotons Carrasco, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno del expediente del Juzgado de Paz de Cabrils correspondiente al Partido Judicial de Mataró, provincia de Barcelona, en el que se **comunica el fallecimiento** del Juez de Paz Sustituto de dicha localidad Don Julián Gómez Coll y, en su vista la Sala de Gobierno acuerda:

"Expresar sus condolencias a los familiares y requerir al Ayuntamiento correspondiente para que, *en su caso inicien trámites y propongan nuevo Juez* de Paz de conformidad con los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en relación con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndose saber al Consejo General del Poder Judicial".

.....



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 28

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

- Por la Iltre. Sra. D^a Patricia Brotons Carrasco, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno del expediente del Juzgado de Paz de Montoliu de Segarra correspondiente al Partido Judicial de Cervera, provincia de Lleida, en el que se **comunica el fallecimiento** del Juez de Paz Titular de dicha localidad Don Ricard Rovira Salvador y, en su vista la Sala de Gobierno acuerda:

"Expresar sus condolencias a los familiares y requerir al Ayuntamiento correspondiente para que, *en su caso inicien trámites y propongan nuevo Juez/jueza* de Paz de conformidad con los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en relación con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndose saber al Consejo General del Poder Judicial".

.....

- Por la Iltre. Sra. D^a Patricia Brotons Carrasco, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno del expediente del Juzgado de Paz de Riudecols correspondiente al Partido Judicial de Reus, provincia de Tarragona, en el que se **comunica el fallecimiento** del Juez de Paz Sustituto de dicha localidad Don Marcel.li Sangés Esmerats y, en su vista la Sala de Gobierno acuerda:

"Expresar sus condolencias a los familiares y requerir al Ayuntamiento correspondiente para que, *en su caso inicien trámites y propongan nuevo Juez/jueza* de Paz de conformidad con los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en relación con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndose saber al Consejo General del Poder Judicial".

.....



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 29

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

- Por la ponente Iltre. Sra. D^a Patricia Brotons Carrasco, se da cuenta a la Comisión de la Sala del expediente del Juzgado de Paz que a continuación se relaciona, una vez ha realizado el trámite ordinario establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y en particular Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de dicha localidad, proponiendo persona idónea de conformidad con el **artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, y en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA **nombrar**:

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Llagosta, Partido Judicial de Mollet del Vallès; Provincia de Barcelona, D./D.^a Maria Isabel Calzado Márquez.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Montmeló, Partido Judicial de Mollet del Vallès; Provincia de Barcelona, D./D.^a Luis Montes Pérez.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Ultramort, Partido Judicial de La Bisbal; Provincia de Girona, D./D.^a Narciso Alemany Vilá.

- Juez/a de Paz Titular de Ultramort, Partido Judicial de La Bisbal; Provincia de Girona, D./D.^a Jose Sales Ribas.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Pardines, Partido Judicial de Ripoll; Provincia de Girona, D./D.^a Laura Camarasa Barbosa.

- Juez/a de Paz Titular de Pardines, Partido Judicial de Ripoll; Provincia de Girona, D./D.^a Esteve Desel Avilès.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Torrefarrera, Partido Judicial de Lleida; Provincia de Lleida, D./D.^a Juan Jorge Simón Goixart.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Bellmunt del Priorat, Partido Judicial de Falset; Provincia de Tarragona, D./D.^a M^a del Mar Sentís Borràs.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Capçanes, Partido Judicial de Falset; Provincia de Tarragona, D./D.^a Maria Mercè Rovira Muniesa.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 30

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Rasquera, Partido Judicial de Gandesa; Provincia de Tarragona, D./D.^a Domingo Sabaté Bladé.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Almofter, Partido Judicial de Reus; Provincia de Tarragona, D./D.^a Elisabet Garcia Irigaray.

.....

- Por la ponente Iltre. Sra. D^a Patricia Brotons Carrasco, se da cuenta a la Comisión de la Sala del expediente del Juzgado de Paz de Calders correspondiente al partido judicial de Manresa, provincia de Barcelona, una vez se ha realizado el trámite ordinario establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y en particular Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de dicha localidad, efectuando propuesta de nombramiento del juez de paz titular de éste municipio; en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA:

“Nombrar Juez de Paz titular de Calders del partido Judicial de Manresa y provincia de Barcelona a D. Marcel·li Esquerré Bochaca.

.....

- Por la ponente Iltre. Sra. D^a Patricia Brotons Carrasco, se da cuenta a la Comisión de la Sala del expediente del Juzgado de Paz de Caldes de Malavella, correspondiente al partido judicial de Santa Coloma de Farners, provincia de Girona, y en particular del currículum de la persona interesada para ejercer el cargo, en el que consta que su profesión laboral es auxiliar administrativa en una empresa de Protección de Datos; y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA:

“Nombrar Jueza de Paz sustituta de Caldes de Malavella, del partido judicial de Santa Coloma de Farners, Provincia de Girona, a D^a Nuria Pérez



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 31

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

Aluart, al no ser incompatible su actividad laboral con el ejercicio del cargo de jueza de paz”.

.....

- Por la ponente Iltre. Sra. D^a Patricia Brotons Carrasco, se da cuenta a la Comisión de la Sala del expediente del Juzgado de Paz de Albiol, correspondiente al partido judicial de Reus, provincia de Tarragona, y en particular el currículum de la persona interesada para ejercer el cargo, en que consta que su profesión laboral es Oficial de 2^a en una Procuraduría, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA:

“Teniendo en cuenta que es incompatible la actividad que desempeña D^a Laia Martil Vargas con el cargo de jueza de paz sustituta de Albiol, en tanto que se estima que podría incidir en su imparcialidad o independencia, de conformidad con el artículo 14.2b) del Reglamento en relación al 389.5 de la L.O.P.J, con carácter previo a decidir sobre el nombramiento; **requerir a la misma para que en el plazo de ocho días, opte por el ejercicio de la actividad incompatible, o por la condición de Jueza de Paz interesada.** Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, a través del Ayuntamiento de Albiol”.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

VEINTISÉIS.- Fuera del orden del día, por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, se da cuenta a la Sala de Gobierno de lo actuado en los expedientes instruidos para la provisión de cargos de Jueces de Paz de las



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 32

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

localidades que a continuación se relacionan, y en su vista, la Sala de Gobierno acuerda, **nombrar** para dichos cargos a las siguientes personas:

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Calella, Partido Judicial de Arenys de Mar Provincia de Barcelona, D./D.^a Josep Puig Tomàs.

- Juez/a de Paz Titular de Calella, Partido Judicial de Arenys de Mar Provincia de Barcelona, D./D.^a Francisco Javier Ten Figueras.

- Juez/a de Paz Titular de Canovelles, Partido Judicial de Granollers Provincia de Barcelona, D./D.^a Dolores Calderón López.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Fogars de Montclús, Partido Judicial de Granollers Provincia de Barcelona, D./D.^a Maria José Carbonell Carazo.

- Juez/a de Paz Titular de Sant Antoni de Vilamajor, Partido Judicial de Granollers Provincia de Barcelona, D./D.^a Teresa Maria Sánchez Mayol.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Sant Antoni de Vilamajor, Partido Judicial de Granollers Provincia de Barcelona, D./D.^a Francesc Puxeu Jaurés.

- Juez/a de Paz Titular de Sant Esteve De Palautordera, Partido Judicial de Granollers Provincia de Barcelona, D./D.^a Albert Net Tàpies.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Sant Esteve De Palautordera, Partido Judicial de Granollers Provincia de Barcelona, D./D.^a Jordi Maria Pujol Cortés.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Gaià, Partido Judicial de Manresa Provincia de Barcelona, D./D.^a Antoni Ribo Pascual.

- Juez/a de Paz Titular de Sallent, Partido Judicial de Manresa Provincia de Barcelona, D./D.^a Josep M^a Guerrero Ballesta.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 33

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Sallent, Partido Judicial de Manresa
Provincia de Barcelona, D./D.^a Josefina Borràs Pujantell.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Abrera, Partido Judicial de Martorell
Provincia de Barcelona, D./D.^a Juan Moreno Caceres.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Alella, Partido Judicial de Mataró
Provincia de Barcelona, D./D.^a Rosa Maria Moraleda Vila.

- Juez/a de Paz Titular de Dosrius, Partido Judicial de Mataró
Provincia de Barcelona, D./D.^a Joan Vila Pelegrí.

- Juez/a de Paz Titular de Montmeló, Partido Judicial de Mollet del
Vallès Provincia de Barcelona, D./D.^a Carmen Manuel Vilarrasa.

- Juez/a de Paz Titular de Montesquiu, Partido Judicial de Vic
Provincia de Barcelona, D./D.^a Jordi Heras Sadurni.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Montesquiu, Partido Judicial de Vic
Provincia de Barcelona, D./D.^a Enrique Blasco Martinez.

- Juez/a de Paz Titular de Oristà, Partido Judicial de Vic Provincia
de Barcelona, D./D.^a Josepa Valldaura Muns.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Sant Pere de Torelló, Partido
Judicial de Vic Provincia de Barcelona, D./D.^a Martí Crous Serra.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Tavèrnoles, Partido Judicial de Vic
Provincia de Barcelona, D./D.^a Sergi Colomer Ricart.

- Juez/a de Paz Titular de Sant Cugat Sesgarrigues, Partido Judicial
de Vilafranca del Penedès Provincia de Barcelona, D./D.^a Manuel Gallego
Salazar.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Sant Cugat Sesgarrigues, Partido
Judicial de Vilafranca del Penedès Provincia de Barcelona, D./D.^a Jose
Enrique Canton Ortiz.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 34

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Santa Fe del Penedès, Partido Judicial de Vilafranca del Penedès Provincia de Barcelona, D./D.^a Caterina Llamas Fernández.

- Juez/a de Paz Titular de Masarac, Partido Judicial de Figueres Provincia de Girona, D./D.^a Antoni Pey Pujol.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Masarac, Partido Judicial de Figueres Provincia de Girona, D./D.^a Francesc Blasi Duran.

- Juez/a de Paz Titular de Peralada, Partido Judicial de Figueres Provincia de Girona, D./D.^a Ramon Coll Descamps.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Peralada, Partido Judicial de Figueres Provincia de Girona, D./D.^a Fernando López Jaen.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Saus-Camallera-Llampaies, Partido Judicial de Figueres Provincia de Girona, D./D.^a Marta Carmen Ramió Serrats.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Vilafant, Partido Judicial de Figueres Provincia de Girona, D./D.^a Felix Renart Espinosa.

- Juez/a de Paz Titular de Palafrugell, Partido Judicial de La Bisbal Provincia de Girona, D./D.^a Albert Juanola Boera.

- Juez/a de Paz Titular de Torrent, Partido Judicial de La Bisbal Provincia de Girona, D./D.^a Carlos Pla Giribert Bruguera.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Torrent, Partido Judicial de La Bisbal Provincia de Girona, D./D.^a Joaquim Caner Expósito.

- Juez/a de Paz Titular de Vall-Llobrega, Partido Judicial de La Bisbal Provincia de Girona, D./D.^a Joaquin Mont Servià.

- Juez/a de Paz Titular de Urús, Partido Judicial de Puigcerdà Provincia de Girona, D./D.^a Rosa M^a Sirvent Estival.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 35

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Urús, Partido Judicial de Puigcerdà Provincia de Girona, D./D.^a Helena Niubó Rubio.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Camprodon, Partido Judicial de Ripoll Provincia de Girona, D./D.^a Fermín Bobí García.

- Juez/a de Paz Titular de Camprodon, Partido Judicial de Ripoll Provincia de Girona, D./D.^a Gaspar Vila Teixidor.

- Juez/a de Paz Titular de Gombrèn, Partido Judicial de Ripoll Provincia de Girona, D./D.^a David Vidal Valldeperas.

- Juez/a de Paz Titular de Ivars de Noguera, Partido Judicial de Balaguer Provincia de Lleida, D./D.^a Juan Maria Aige Santacreu.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Ivars de Noguera, Partido Judicial de Balaguer Provincia de Lleida, D./D.^a Sara Lloret Marquès.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Tèrmens, Partido Judicial de Balaguer Provincia de Lleida, D./D.^a Josep Trullols Fernández.

- Juez/a de Paz Titular de Tèrmens, Partido Judicial de Balaguer Provincia de Lleida, D./D.^a Josep M^a Mirada Pascual.

- Juez/a de Paz Titular de Massoteres, Partido Judicial de Cervera Provincia de Lleida, D./D.^a Daniel Jounou Trullols.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Massoteres, Partido Judicial de Cervera Provincia de Lleida, D./D.^a Ramon Codina Raïch.

- Juez/a de Paz Titular de Tarroja de Segarra, Partido Judicial de Cervera Provincia de Lleida, D./D.^a Ramon Gené Coma.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Tarroja de Segarra, Partido Judicial de Cervera Provincia de Lleida, D./D.^a Anna Maria Solé Riba.

- Juez/a de Paz Titular de Benavent de Segrià, Partido Judicial de Lleida Provincia de Lleida, D./D.^a Carlos Luis Panadés Nin.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 36

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Benavent de Segrià, Partido Judicial de Lleida Provincia de Lleida, D./D.^a Fèlix José Magrí Español.

- Juez/a de Paz Titular de Juneda, Partido Judicial de Lleida Provincia de Lleida, D./D.^a Jordi Rosinach Pujol.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Miralcamp, Partido Judicial de Lleida Provincia de Lleida, D./D.^a Francesc Xavier Calvet Farreres.

- Juez/a de Paz Titular de Miralcamp, Partido Judicial de Lleida Provincia de Lleida, D./D.^a Josep Farré Elies.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Rosselló, Partido Judicial de Lleida Provincia de Lleida, D./D.^a Francisco Manuel Chavero Barbecho.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Pinós, Partido Judicial de Solsona Provincia de Lleida, D./D.^a Jordi Ferrús Calvet.

- Juez/a de Paz Titular de Pinós, Partido Judicial de Solsona Provincia de Lleida, D./D.^a José Oliva Davins.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Salàs de Pallars, Partido Judicial de Tremp Provincia de Lleida, D./D.^a M^alourdes Baulies Dalmau.

- Juez/a de Paz Titular de Salàs de Pallars, Partido Judicial de Tremp Provincia de Lleida, D./D.^a Carlos Sulla Carrió.

- Juez/a de Paz Titular de Naut Aran, Partido Judicial de Vielha e Mijaran Provincia de Lleida, D./D.^a Maria Remei Bravo Morelló.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Naut Aran, Partido Judicial de Vielha e Mijaran Provincia de Lleida, D./D.^a Rafael Mombriedro Giro.

- Juez/a de Paz Titular de Masdenverge, Partido Judicial de Amposta Provincia de Tarragona, D./D.^a Jesús Domingo Tomàs Ferrando.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Masdenverge, Partido Judicial de Amposta Provincia de Tarragona, D./D.^a Juan Francisco Ferré Barberà.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 37

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

- Juez/a de Paz Titular de Altafulla, Partido Judicial de El Vendrell
Provincia de Tarragona, D./D.^a Carmen Vives Relats.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Roda de Berà, Partido Judicial de El
Vendrell Provincia de Tarragona, D./D.^a Nuria Irene Martínez López.

- Juez/a de Paz Titular de El Molar, Partido Judicial de Falset
Provincia de Tarragona, D./D.^a Jordi Perelló Bargalló.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de El Molar, Partido Judicial de Falset
Provincia de Tarragona, D./D.^a Jesus Maria Bargalló Salvadó.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Els Guiamets, Partido Judicial de
Falset Provincia de Tarragona, D./D.^a Manuel Sales Aragonés.

- Juez/a de Paz Titular de Garcia, Partido Judicial de Falset
Provincia de Tarragona, D./D.^a Judith Masip Hernández.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Garcia, Partido Judicial de Falset
Provincia de Tarragona, D./D.^a Josep Manuel Romero Alabart.

- Juez/a de Paz Titular de Vilella Alta, Partido Judicial de Falset
Provincia de Tarragona, D./D.^a Yolanda Martorell Serres.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Vilella Alta, Partido Judicial de
Falset Provincia de Tarragona, D./D.^a M^a Pilar Rodríguez Molina.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Corbera d'Ebre, Partido Judicial de
Gandesa Provincia de Tarragona, D./D.^a Rosa Llop Guillen.

- Juez/a de Paz Titular de Corbera d'Ebre, Partido Judicial de
Gandesa Provincia de Tarragona, D./D.^a Pere Descarrega Alvarez.

- Juez/a de Paz Titular de Rasquera, Partido Judicial de Gandesa
Provincia de Tarragona, D./D.^a Pere Alcoverro Folqué.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Vilalba dels Arcs, Partido Judicial de
Gandesa Provincia de Tarragona, D./D.^a Margarita Ginestra Arlandez.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 38

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

- Juez/a de Paz Titular de Almoster, Partido Judicial de Reus
Provincia de Tarragona, D./D.^a Josep Eugeni Just Sugrañes.

- Juez/a de Paz Titular de Vilaplana, Partido Judicial de Reus
Provincia de Tarragona, D./D.^a Josep Pàmies Tost.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Vilaplana, Partido Judicial de Reus
Provincia de Tarragona, D./D.^a Joan Eloi Juanpere Cabre.

- Juez/a de Paz Titular de Rourell, Partido Judicial de Tarragona
Provincia de Tarragona, D./D.^a Javier Mirabet Tena.

- Juez/a de Paz Titular de Paüls, Partido Judicial de Tortosa
Provincia de Tarragona, D./D.^a Manuel Unió Gracià.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Paüls, Partido Judicial de Tortosa
Provincia de Tarragona, D./D.^a Clàudia Benaiges Gabriel.

- Juez/a de Paz Titular de Vilabella, Partido Judicial de Valls
Provincia de Tarragona, D./D.^a Joan Rovira Rovira.

- Juez/a de Paz Titular de Vimbodí, Partido Judicial de Valls
Provincia de Tarragona, D./D.^a Jonatan Barrientos Valent.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Vimbodí, Partido Judicial de Valls
Provincia de Tarragona, D./D.^a Alicia Burjachs Alonso.

.....

- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, se da cuenta a la Comisión de la Sala de expedientes de Jueces de Paz Titulares y/o Sustitutos de esta Comunidad Autónoma que a continuación se relacionarán y están próximos a **finalizar el termino de CUATRO AÑOS** para el cual fueron nombrados y, de conformidad con el artículo 5.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Sala de Gobierno ACUERDA:



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 39

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

Requerir a los Ayuntamientos correspondientes para que procedan a iniciar los trámites establecidos en los artículos 4, 5, 6 y 7 del citado Reglamento, en relación con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de proponer a este Tribunal la/s persona/s que ha/n de desempeñar el/los cargos de Juez de Paz Titular i/o Sustituto de:

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Sant Julià de Cerdanyola, Partido Judicial de Berga; provincia de Barcelona.

- Juez/a de Paz Titular de Sant Julià de Cerdanyola, Partido Judicial de Berga; provincia de Barcelona.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Vilada, Partido Judicial de Berga; provincia de Barcelona.

- Juez/a de Paz Titular de Montcada i Reixac, Partido Judicial de Cerdanyola del Vallès; provincia de Barcelona.

- Juez/a de Paz Titular de La Garriga, Partido Judicial de Granollers; provincia de Barcelona.

- Juez/a de Paz Titular de Sant Martí Sesgueioles, Partido Judicial de Igualada; provincia de Barcelona.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Sant Martí Sesgueioles, Partido Judicial de Igualada; provincia de Barcelona.

- Juez/a de Paz Titular de Sant Vicenç de Montalt, Partido Judicial de Mataró; provincia de Barcelona.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Parets del Vallès, Partido Judicial de Mollet del Vallès; provincia de Barcelona.

- Juez/a de Paz Titular de Parets del Vallès, Partido Judicial de Mollet del Vallès; provincia de Barcelona.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 40

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Torrelles de Llobregat, Partido Judicial de Sant Boi de Llobregat; provincia de Barcelona.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Rupit i Pruit, Partido Judicial de Vic; provincia de Barcelona.

- Juez/a de Paz Titular de Rupit i Pruit, Partido Judicial de Vic; provincia de Barcelona.

- Juez/a de Paz Titular de Gelida, Partido Judicial de Vilafranca del Penedès; provincia de Barcelona.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Vilobí Del Penedès, Partido Judicial de Vilafranca del Penedès; provincia de Barcelona.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Cabanes, Partido Judicial de Figueres; provincia de Girona.

- Juez/a de Paz Titular de Vajol, Partido Judicial de Figueres; provincia de Girona.

- Juez/a de Paz Titular de Sant Martí Vell, Partido Judicial de Girona; provincia de Girona.

- Juez/a de Paz Titular de Viladasens, Partido Judicial de Girona; provincia de Girona.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Vilademuls, Partido Judicial de Girona; provincia de Girona.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Das, Partido Judicial de Puigcerdà; provincia de Girona.

- Juez/a de Paz Titular de Fontanals de Cerdanya, Partido Judicial de Puigcerdà; provincia de Girona.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 41

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Gombrèn, Partido Judicial de Ripoll; provincia de Girona.

- Juez/a de Paz Titular de Calonge, Partido Judicial de Sant Feliu de Guíxols; provincia de Girona.

- Juez/a de Paz Titular de Espinelves, Partido Judicial de Santa Coloma de Farners; provincia de Girona.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Espinelves, Partido Judicial de Santa Coloma de Farners; provincia de Girona.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Algerri, Partido Judicial de Balaguer; provincia de Lleida.

- Juez/a de Paz Titular de Alguaire, Partido Judicial de Balaguer; provincia de Lleida.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Alguaire, Partido Judicial de Balaguer; provincia de Lleida.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Castelló de Farfanya, Partido Judicial de Balaguer; provincia de Lleida.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Montferrer i Castellbó, Partido Judicial de La Seu d'Urgell; provincia de Lleida.

- Juez/a de Paz Titular de Montferrer i Castellbó, Partido Judicial de La Seu d'Urgell; provincia de Lleida.

- Juez/a de Paz Titular de Massalcoreig, Partido Judicial de Lleida; provincia de Lleida.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Massalcoreig, Partido Judicial de Lleida; provincia de Lleida.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 42

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

- Juez/a de Paz Titular de Sunyer, Partido Judicial de Lleida; provincia de Lleida.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Sunyer, Partido Judicial de Lleida; provincia de Lleida.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Esterri d'Àneu, Partido Judicial de Tremp; provincia de Lleida.

- Juez/a de Paz Titular de Les, Partido Judicial de Vielha e Mijaran; provincia de Lleida.

- Juez/a de Paz Titular de Calafell, Partido Judicial de El Vendrell; provincia de Tarragona.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Vespella de Gaià, Partido Judicial de El Vendrell; provincia de Tarragona.

- Juez/a de Paz Titular de Vespella de Gaià, Partido Judicial de El Vendrell; provincia de Tarragona.

- Juez/a de Paz Sustituto/a de Borges del Camp, Partido Judicial de Reus; provincia de Tarragona.

- Juez/a de Paz Titular de Borges del Camp, Partido Judicial de Reus; provincia de Tarragona.

.....

- Por el Secretario de Gobierno, se da cuenta a la Comisión de la Sala del expediente del Juzgado de Paz de Baix Pallars Gerri de La Sal, correspondiente al partido judicial de Tremp provincia de Lleida, en el que Silvia Gilart Poveda, Juez de Paz Titular de esa localidad, ha presentado la **renuncia** al cargo, para el cual había sido nombrado/a y, en su vista la Sala de Gobierno acuerda:



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 43

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

"Acordar aceptar dicha renuncia al amparo del artículo 28.b) del Reglamento 3/1995 de 7 de junio. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial. Así mismo indíquese al Ayuntamiento de la referida población que deberá iniciar los trámites previstos en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para la designación de nuevo Juez/Jueza Titular".

.....

- Por el Secretario de Gobierno, se da cuenta a la Comisión de la Sala del expediente del Juzgado de Paz de Sant Joan de Les Abadesses, correspondiente al partido judicial de Ripoll provincia de Girona, en el que Francesc Anglada Mercader, Juez de Paz Titular de esa localidad, ha presentado la **renuncia** al cargo, para el cual había sido nombrado y, en su vista la Sala de Gobierno acuerda:

"Acordar aceptar dicha renuncia al amparo del artículo 28.b) del Reglamento 3/1995 de 7 de junio. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial. Así mismo indíquese al Ayuntamiento de la referida población que deberá iniciar los trámites previstos en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para la designación de nuevo Juez/Jueza Titular".

.....

- Por el Secretario de Gobierno, se da cuenta a la Comisión de la Sala del expediente del Juzgado de Paz de Poble de Massaluça, correspondiente al partido judicial de Gandesa provincia de Tarragona, en el que Germán Ferré Llop, Juez de Paz Titular de esa localidad, ha presentado la **renuncia** al cargo, para el cual había sido nombrado y, en su vista la Sala de Gobierno acuerda:



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Sala de Govern

Foli núm. 44

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

1 de diciembre de 2020

"Acordar aceptar dicha renuncia al amparo del artículo 28.b) del Reglamento 3/1995 de 7 de junio. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial. Así mismo indíquese al Ayuntamiento de la referida población que deberá iniciar los trámites previstos en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para la designación de nuevo Juez/Jueza Titular".

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la Sesión mandándose extender la presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario de Gobierno certifico.